C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

INVITACIÓN PÚBLICA DE LA MÍNIMA CUANTÍA - MC-0015-2026

De conformidad con lo establecido en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 se desarrolla la presente INVITACIÓN PUBLICA en los siguientes términos:

ASPECTOS GENERALES:	
Fecha de la Invitación Pública:	JUNIO 2026
Proyecto(s) de inversión y/o rubro(s) de funcionamiento, CDP:	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DIS-2026001251 CODIGO: 2.3.2.02.02.008.2301.342.11001 – SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN - FUENTE: 11001-RECURSOS PROPIOS. VALOR: CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($50.345.295)
Código BPIM	N/A
Presupuesto oficial	El valor total requerido para la ejecución del objeto contractual, acorde a la ficha establecida a precio unitario es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS($49.009.295) Incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones. El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta el histórico y la proyección de servicios que se puedan llegar a requerir por parte de la entidad.
Condiciones para Participar:	Podrán participar en esta invitación las personas naturales o jurídicas legalmente capaces para contratar, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal), siempre y cuando su objeto social o actividad les permita contratar en relación con el objeto de la presente invitación, y no estén incursas en las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley, y en especial los artículos 8° a 10° de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas vigentes complementarias y aplicables.

1.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CHAT BOT IA PARA LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE FUNZA
2.- PLAZO DE EJECUCIÓN:
El plazo de ejecución será de siete (7) Meses, sin exceder el 28 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto (si aplica), lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato y la suscripción del acta de inicio.
3.- VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO:
3.1 VALOR DEL CONTRATO: <u>CUARENTA Y NUEVE MILLONES NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($49.009.295) incluido impuestos y descuentos de carácter nacional, departamental y municipal</u> **3.2 FORMA DE PAGO**: El Municipio cancelará el valor del contrato mediante pagos mensuales, vencidos previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor quien certificará que el sistema ha sido implementado correctamente y está operativo. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Acreditar que dio cumplimiento a la publicación y divulgación proactiva de la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios, con la presentación del pantallazo de publicación que arroja el aplicativo dispuesto para el efecto. • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda • Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato • Presentación de Factura cuando corresponda.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

- Acta de liquidacion y calificacion del proveedor

Al pago se le efectuarán los respectivos descuentos por impuestos de ley y las contribuciones Municipales, así:

TASAS / ESTAMPILLAS	BASE GRAVABLE	TARIFA
PRO CULTURA	Valor del contrato	Persona natural 0,5%
		Persona jurídica 1%
PRO DEPORTE	Valor del contrato	2%
BIENESTAR ADULTO MAYOR	Valor del contrato	2%
JUSTICIA FAMILIAR	Valor del contrato	2%

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.
Nota: Los valores enunciados pueden variar en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al momento de realizar el pago.

3.3. ANTICIPO: NO APLICA

El valor total de la propuesta (incluyendo IVA si a ello hubiere lugar) no puede exceder del Presupuesto Oficial tanto general como el promedio arrojado en los precios unitarios por cada item conforme al Análisis del sector. Las propuestas que sobrepasen este valor y las que no cumplan con los documentos habilitantes serán rechazadas.

Los proponentes para la elaboración de su oferta económica deberán tener en cuenta lo conceptuado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, sobre la verificación de ésta, la cual realizará teniendo en cuenta todos los impuestos, tasas o contribuciones, que deba asumir el futuro contratista, es decir, que en la verificación económica se tendrá en cuenta la inclusión del IVA, cuando corresponda.

4. CAUSALES QUE GENERARÍAN EL RECHAZO DE LAS OFERTAS O LA DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO:

De conformidad con el Parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 no serán rechazadas las ofertas por "(...) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas (...)", en consecuencia, el municipio de Funza podrá solicitar su aporte o aclaración dentro del plazo establecido en la invitación.

Las siguientes son causales de rechazo:

- Cuando la oferta presentada presente precio artificialmente bajo. Para lo cual la entidad aplicará lo señalado en la Guía vigente en el momento para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en Procesos de Contratación expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente.
- La presentación de varias ofertas por parte del mismo proponente para la presente convocatoria.
- Encontrarse el proponente incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución, la Ley y en especial las señaladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011. Cuando este hecho sobrevenga en algún proponente, se entenderá que renuncia a la participación en el proceso de selección y a los derechos surgidos del mismo.
- Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información imprecisa, inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad o induzcan al municipio a error, para beneficio del proponente.
- Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse.
- Cuando el proponente haya tratado de interferir o influir indebidamente en el análisis de las propuestas, o en la adjudicación del contrato, o de informarse indebidamente del mismo.
- Cuando el valor de la propuesta supere el presupuesto oficial.
- Cuando los precios unitarios ofertados superen los valores determinados en el estudio por la entidad.
- Cuando se presenten propuestas posteriores a la hora límite para recepción de propuestas o en lugar diferente.
- Cuando la carta de presentación esté firmada por quien no tiene la capacidad para

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

comprometer el nombre de quien participe.

- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando se determine como NO CUMPLE en alguno de los requisitos habilitantes y no se hallan subsanado dentro del término establecido en el cronograma del proceso.
- Cuando los valores ofertados presentan un precio artificialmente bajo donde no se expone justificación (circunstancias objetivas por las cuales el oferente realiza esta oferta), y soportes (pruebas de justificación) por las cuales se ofrecen dichos precios poniendo en riesgo la ejecución del contrato.
- Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento en la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado a no lo realice correctamente.
- Cuando la oferta no cumpla con las condiciones y/o especificaciones técnicas mínimas solicitadas en la presente Invitación Pública.

Causales de declaratoria de desierta:

El municipio de Funza podrá declarar desierto el proceso en el plazo para adjudicar, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable para el municipio. Así mismo lo hará en los siguientes casos:

a) Cuando el procedimiento se hubiera adelantado con pretermisión de alguno de los requisitos establecidos en el estatuto de contratación y sus reglamentaciones o de la presente invitación, y la irregularidad sea de aquellas que legalmente no puedan ser subsanadas.
b) Cuando no se presente proponente alguno.
c) Cuando ninguna de las ofertas presentadas se ajuste o cumpla con lo requerido en la invitación.

5.- EVALUACIÓN DE OFERTAS:

El comité evaluador designado, en representación de la entidad, debe indicar que las ofertas económicas, son sujetas a verificación, y si hay lugar a realizar correcciones aritméticas, estas se aplicarán a las ofertas económicas sujetas a corrección. Las correcciones aritméticas a las que haya lugar se verán reflejadas en el primer Informe de evaluación, según corresponda.

El oferente seleccionado, deberá cumplir con las condiciones contempladas en esta invitación, como en los estudios previos, análisis del sector, ficha técnica, y adendas si hubiere lugar a estas.

COMITÉ EVALUADOR:

Designar a la **Secretaria General** como evaluador del presente proceso contractual, quien realizará la verificación económica, de experiencia técnica y jurídica.

El evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales, lo cual debe ser manifestado a la SECRETARÍA JURÍDICA de manera oportuna para adoptar las medidas del caso.

Adicionalmente, deberá conocer el contenido de los estudios y documentos previos y de la invitación publica para entregar la evaluación jurídica, financiera, técnica y económica, así como la recomendación de la decisión a adoptar conforme la evaluación, dentro del cronograma fijado en el presente acto.

6.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

JURÍDICOS:

- Certificado de existencia y representación legal y/o Registro mercantil (si aplica y según corresponda) expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe estar vigente y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su oferta. Donde se acredite: (a) El objeto social para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. (b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta (Persona Jurídica). (c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato.
- Constitución de Consorcio o Unión Temporal (Si aplica)
- Certificado Cumplimiento obligaciones parafiscales y de seguridad social
- El proponente, persona jurídica deberá seguir el modelo que se relaciona en el anexo No. 4 "Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales" (Certificación persona jurídica).
- En caso de tratase de persona natural, deberá acreditar los pagos correspondientes a seguridad social integral y parafiscales cuando a ello hubiere lugar.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

- Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT

- Fotocopia libreta militar del proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica (cuando aplique)
- Fotocopia legible de la cédula de ciudadanía / extranjería
- Certificado de Responsabilidad fiscal
- Certificado de antecedentes disciplinarios.
- Certificado de antecedentes judiciales.
- Certificado de medidas correctivas
- Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad (para actividades q impliquen el suministro de personal que tenga contacto con menores de edad)
- Carta de Presentación de la Oferta (anexo 1)
- Compromiso Anticorrupción (anexo 7)
- Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones. (anexo 8)
- Certificación bancaria.
- Formato Información del proveedor.
- Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) **NOTA:** En el evento en que la plataforma no se encuentre en funcionamiento, el oferente deberá allegar declaración juramentada de que no es moroso de alimentos y anexar el pantallazo en el cual se evidencie que la plataforma no se encuentre habilitada. En todo caso dicho certificado deberá ser presentado para la suscripción del Acta de inicio.

7.- CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS:

7.1.

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementación de la plataforma	• Implementación de una plataforma de ChatBot con Inteligencia Artificial (IA) bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) en infraestructura en la nube, orientada a la atención de ciudadanos y al apoyo interno de funcionarios de la entidad/45. • El chat Bot deberá ser compatible con los siguientes navegadores web en su última versión: Chrome, Firefox, Safari y Edge. • El chatBot deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos: iOS, Android, Windows Phone, Windows, Linux y MacOS. • La implementación debe hacer uso del número de celular proporcionado por la alcaldía para la configuración del ChatBot. • El proveedor deberá gestionar ante META la habilitación del número suministrado como empresarial para su correcta configuración en el ChatBot y realizar los pagos correspondientes para la continuidad del servicio ante META. Vigencia del servicio siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre 28 de diciembre de 2026	UND	1
Suscripción de servicio autorizado de Chat Bot	• Elaboración de una matriz de omnicanalidad que integre los trámites y servicios ofrecidos por la alcaldía, detallando los flujos de navegación para los ciudadanos y garantizar su entrega al finalizar el contrato.	UND	1
	• Se deberá realizar la migración de la información ya estructurada y que actualmente se trabaja en el árbol de trámites de la Alcaldía.	UND	1
	• Levantamiento de información adicional obtenida por cada dependencia de la entidad y cargue en el sistema del árbol de atención del chatBot	UND	1
	• Efectuar el despliegue de imagen institucional proporcionado por la entidad (Avatar)	UND	1
	• Consulta y descarga de la base de conocimiento para recuperar la información relacionada y sugerida para el usuario, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1
	• Uso de animaciones y enlaces autorizados por la Alcaldía de Funza, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1
	Generación de informes por filtros de fechas de atención al usuario en tiempo real durante la vigencia del contrato que contenga: •Encuestas de satisfacción.	UND	1

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

	•Trámites y/o servicios más consultados. •Número de conversaciones cerradas o abiertas. •Número de conversaciones resueltas o no. •Número de usuarios atendidos •Número de respuestas y descripción de las respuestas utilizadas. Reporte de transferencias entre agentes para definir grupos de atención.		
	• Acompañamiento en el entrenamiento del chatbot con IA, optimizando respuestas y mejorando la interacción con los usuarios para una comunicación eficiente y personalizada, durante la ejecución del contrato	UND	1
	• Enlace de conexión con el chatBot desde WhatsApp por parte de los ciudadanos.	UND	1
	• Implementación de una encuesta de satisfacción para el ciudadano al concluir cada interacción con el chatbot y los usuarios de atención humana	UND	1
	• Registro y almacenamiento de la información proporcionada por el usuario durante la interacción con el BOT, con opción de exportación de la conversación, se debe realizar durante toda la ejecución del contrato	UND	1
	• La plataforma permitirá el registro y gestión de documentos digitales (PDF, imágenes y material audiovisual) asociados a las respuestas del chatbot. • Los archivos podrán ser enviados directamente al usuario cuando su tamaño y características técnicas lo permitan, conforme a las restricciones de la plataforma de mensajería utilizada. • En caso de superar los límites técnicos permitidos, el sistema podrá suministrar enlaces seguros de descarga alojados en infraestructura definida por la entidad o en almacenamiento en nube asociado al servicio.	UND	1
	• Interacción Exitosa de Chatbot con Inteligencia Artificial (IA) entre un usuario final (ciudadano/administrado) y la solución tecnológica de chatbot (basada en IA o flujos guiados), con el objetivo de resolver una consulta, radicar un trámite o suministrar información.	UND	9000
Soporte	• El proveedor deberá entregar a la entidad un manual de usuario, en formato digital, que incluya el procedimiento paso a paso para la administración del chatbot, el cual deberá ser explicado durante las sesiones de capacitación y contemplar como mínimo el acceso a la plataforma, gestión de usuarios, actualización de contenidos, modificación de flujos conversacionales, consulta de interacciones y generación de reportes, entre otras funcionalidades.	UND	1
	Soporte mensual remoto 8x5 y mesa de ayuda con tickets 7x24 para resolución de fallas. En modalidad virtual o presencial, según acuerdos de nivel de servicios y matriz de escalamiento. Se debe realizar durante toda la vigencia del contrato. Las incidencias se atenderán según su nivel de gravedad, con los siguientes tiempos de respuesta y resolución: **Nivel de Gravedad** / **Ejemplo de Problema** / **Tiempo de Respuesta** / **Tiempo de Resolución** **Crítico** — Caída total del chatbot o del VPS. — 15 - 45 minutos — 30 min - 2 horas **Alto** — Lentitud extrema del VPS. — 30 - 60 minutos — 30 min - 4 horas **Medio** — Errores intermitentes o fallos menores en el servicio. — 1 - 2 horas — 1 - 6 horas **Bajo** — Ajustes menores o mejoras en la configuración. — 1 - 4 horas — 1 - 8 horas contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026	UND	1
Servicio de alojamiento	El servicio será prestado en infraestructura en la nube equivalente o superior a un VPS con 8 GB RAM, 6 Cores y 160 GB de almacenamiento, garantizando disponibilidad, seguridad y rendimiento adecuados para la operación del servicio.	UND	1
Usuarios administradores	Acceso a plataforma de administración y reportes estadísticos del chatbot, 2 administradores, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.	UND	1
	Acceso a plataforma de respuesta, asignación, escalamiento de asesores. Paquete por 20 agentes, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.	UND	1

7.2 EXPERIENCIA MINIMA:

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato, se requiere que los proponentes acrediten experiencia en: IMPLEMENTACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA CHAT BOT

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 2	75% del presupuesto oficial

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

3 a 4	100% del presupuesto oficial
5 a 6	150% del presupuesto oficial

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativa, subcontratos o auto certificaciones.

Nota 2: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor unitario de cada uno de los ítems NO podrá superar el valor promedio arrojado en el análisis del sector.

1. En aplicación al Decreto 1860 de 2021 articulo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas", la **experiencia** exigida es la siguiente:

No. DE CTOS	VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA
1 a 3	75% del presupuesto oficial
4 a 5	100% del presupuesto oficial
6 a 7	150% del presupuesto oficial

El objeto de los contratos ejecutados deberá estar relacionado con el objeto del presente proceso contractual, además, deberá contener dentro del alcance del mismo.

Nota 1: El proponente debe soportar la información concerniente a la experiencia, mediante certificaciones expedidas por el contratante o el acta de liquidación del contrato. Los documentos suministrados deberán contener toda la información necesaria para que el Municipio de Funza pueda evaluar la experiencia del proponente.

Las certificaciones deberán contener: nombre o razón social completa de la entidad contratante, el nombre o razón social completa de la persona certificada, el objeto del respectivo contrato, el valor total del mismo, las fechas contractuales de iniciación y de terminación (día, mes, año), o de suspensión, si es el caso, la fecha de expedición de la certificación y el nombre, dirección y teléfono de la persona que la suscribe por parte de la entidad contratante. No se aceptarán para certificar experiencia, los contratos ejecutados por administración delegada o contratos de asistencia técnica, contratos ejecutados por cooperativas, subcontratos, auto certificaciones.

NOTA 2: Para acreditar la experiencia se podrá aportar las actas de recibo final y/o actas de terminación y/o liquidación, siempre y cuando se pueda realizar la verificación de objeto y/o actividades fecha de inicio, terminación, la persona contratante, contratista, valor del contrato.

NOTA 3: Cuando el proponente allegue, certificaciones en los que conste que participó como integrante de un consorcio o unión temporal, se tendrá en cuenta el valor y actividades exigidas de estas certificaciones en proporción al porcentaje de su participación en la unión temporal o consorcio. En el caso que el proponente no cumpla con la exigencia de la experiencia mínima solicitada, la propuesta será declarada inhábil técnicamente.

La propuesta económica deberá ser presentada por el proponente teniendo en cuenta la estructura fijada por el Municipio en el formato dispuesto para el efecto, el valor de la recolección, disposición final y transporte de residuos NO podrá superar el valor total promedio arrojado en el análisis del sector.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

El contratista se obligará para con el municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Implementar un chatBot como servicio al ciudadano con la información y herramientas suministradas por la entidad en la fase inicial, que incluya la habilitación del servicio la sede electrónica de la Alcaldía de Funza www.funza-cundinamarca.gov.co y redes sociales que funcionan con la empresa Meta Platforms, Inc (Facebook, Instagram, WhatsApp y Messenger Live) a través de inteligencia Artificial integrada.
2. Entregar a la entidad un manual de usuario final, en formato digital, que incluya el procedimiento paso a paso para la administración del chatbot,
3. El servicio de Chat bot deberá estar habilitada, como mínimo, para operar eficientemente en dos (2) entornos distintos: ambiente web, a través del portal institucional de la entidad, y canal de mensajería instantánea WhatsApp. En cualquiera de estos entornos, el chatbot deberá funcionar cumpliendo con los parámetros técnicos y funcionales establecidos por la Secretaría General.
4. Implementación de un chatbot con IA interno para la consulta de documentos de la Alcaldía de Funza, accesible mediante un enlace exclusivo para los usuarios autorizados por la administración municipal, sin operar como una intranet
5. Acompañamiento en el entrenamiento del chatbot con IA, optimizando respuestas y mejorando la interacción con los usuarios para una comunicación eficiente y personalizada.
6. Garantizar el monitoreo continuo, entrenamiento adaptativo y escalamiento funcional del chatbot, asegurando su mejora progresiva. Para ello, se deberán entregar reportes periódicos que permitan a la entidad tomar decisiones informadas sobre su desempeño y ajustes requeridos. La Secretaría General designará un (1) funcionario encargado de analizar, validar y autorizar cualquier modificación, actualización o ampliación de funcionalidades que se proponga sobre la plataforma.
7. Elaborar una matriz de omnicanalidad que integre los trámites y servicios ofrecidos por la alcaldía, detallando los flujos de navegación para los ciudadanos y garantizar su entrega al finalizar el contrato.
8. El sistema deberá generar y entregar reportes con, al menos, los siguientes indicadores clave de desempeño: Estadísticas globales de interacción, Número y tipo de interacciones no relacionadas con los trámites y servicios ofrecidos por la Alcaldía.
Registro de interacciones erróneas o fallidas. Detección de bromas o mensajes sin intención informativa, Número único de atención, Estadísticas de desempeño del bot de atención inicial, Información sobre colas de atención generadas, Trazabilidad en la transferencia de comunicaciones entre diferentes dependencias.
9. La plataforma deberá permitir la generación y envío de campañas masivas de mensajes proactivos a los números de teléfono de los ciudadanos a través de WhatsApp. Asimismo, deberá incluir un paquete de conversaciones que garantice su disponibilidad para usuarios internos y externos.
10. Proporcionar a la Alcaldía de Funza por una vigencia de doce (12) meses, una (1) suscripción de servicio autorizado de Chat Bot de conformidad con las especificaciones técnicas, ampara mínimo 2 administradores y 20 asesores.
11. Asignar los recursos necesarios para la migración de la información estructurada del árbol de trámites y servicios de la Alcaldía, incorporando la información adicional proporcionada por cada dependencia y asegurando su integración en el sistema de atención del ChatBot.
12. Permitir la continuidad de la conversación mediante un número único, desde el cual se garantice la respuesta de fondo o, en su defecto, la reasignación automática del caso a la dependencia competente, asegurando la atención efectiva y oportuna del requerimiento.
13. Permitir tanto la recepción como el envío de archivos e información en diversos formatos, incluyendo, pero sin limitarse a: Imágenes, Videos, Localización geográfica, Documentos, Archivos de audio. Dichos formatos deberán contemplar la compatibilidad con los estándares ampliamente utilizados en el mercado
14. Proporcionar las capacitaciones por demanda en relación al funcionamiento de la plataforma bajo cronograma concertado con el supervisor del contrato dentro de la ejecución del contrato.
15. Permitir la creación y administración de perfiles de usuario con distintos niveles de acceso, tales como: Consulta, Operador o agente, Supervisor, Administrador y Otros perfiles definidos por la Secretaría
16. Entregar en un plazo no mayor a (20) días calendario una vez se suscriba el acta de inicio del contrato, los certificados de uso autorizado por cada suscripción. Certificaciones que deberán ser entregadas con los requisitos generales necesarios para uso y funcionamiento: Códigos de activación, y/o usuarios y passwords de login y uso asignados por la supervisión a los funcionarios dolientes de cada modulo.
17. Implementar la solución en un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la firma del acta de inicio, dejando operativa la implementación que contempla dos chatbots (interno y externo) mediante

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

acta de aceptación suscrita por la supervisión del contrato.
18. Garantizar el correcto funcionamiento de los ítems técnicos que hacen parte de la plataforma durante todo el tiempo de la vigencia de la suscripción.
19. La plataforma deberá contar con el respectivo soporte técnico de acuerdo a los acuerdos de niveles de servicio para efectos de solución de problemas durante el tiempo de la vigencia de las suscripciones.
20. Proporcionar las actualizaciones que realicen los fabricantes del software durante el tiempo de la vigencia de las suscripciones sin incurrir en costos adicionales.
21. Atender de manera diligente y oportuna las recomendaciones y sugerencias impartidas por el supervisor del contrato.
22. Entregar la totalidad de los elementos requeridos, con las calidades y precios ofrecidos en la propuesta, condiciones que se obliga a mantener durante el tiempo de duración del contrato.
23. Informar oportunamente a la Alcaldía de cambios o modificaciones en el software y sus aplicaciones que pudiesen afectar la operatividad o que requieran la intervención humana durante el tiempo de vigencia de las suscripciones.
24. Asistir a las sesiones que le indique el supervisor. Se aclara que la Alcaldía no asumirá gastos de desplazamiento desde otras ciudades hacia Bogotá ni viáticos.
25. El contratista se obliga irrevocablemente a garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y debida protección de los datos personales que sean recolectados, tratados, procesados o transmitidos a través de la herramienta chatbot implementada.
26. Contratar dentro de su equipo de trabajo principal (profesionales, técnicos o tecnólogos) o del personal auxiliar del contrato (personal administrativo), por lo menos una persona natural en condición de discapacidad.
27. Elaborar las actas de las reuniones que se realicen durante la vigencia del contrato.

B. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.
2. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.
4. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.
5. Tramitar las garantías exigidas por el municipio y publicarlas en secop II para su revisión y posterior aprobación.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, cuando en el mismo hayan sido requeridas.
7. Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
10. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
11. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
12. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
13. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
14. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
15. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
16. Acreditar mediante certificado o constancia expedida por parte del Ministerio de Trabajo, el estado del trámite para el cumplimiento de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con las estipulaciones contenidas en la Resolución No.0312 de 2019.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

17. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.
18. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliar a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el decreto 2353 de 2015, el decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social integral, parafiscales e impuestos a que haya lugar. vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
19. En caso de que en el proceso de contratación que se adelanta por la Administración Municipal de Funza, se requieran elementos, objetos, envases como (bolsas, botellas, cubiertos, vasos, platos, bandejas, pitillos, mezcladores y envases para contener o llevar alimentos de consumo inmediato etc.) se aplicara la prohibición del plástico no biodegradable de un solo uso y el poliestireno, de conformidad con lo establecido en el acuerdo municipal No 003 de 2020.
20. El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en el Sistema de Gestión Ambiental (SGA) de la administración municipal, en concordancia con los criterios de la norma ISO 14001:2015, los principios de desarrollo sostenible y la normatividad ambiental vigente. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA deberá: Adoptar medidas preventivas y correctivas para minimizar los impactos ambientales negativos derivados de la ejecución del contrato. Cumplir con los procedimientos internos de la entidad relacionados con la gestión de residuos, uso eficiente de recursos naturales, control de emisiones y demás aspectos ambientales pertinentes. Participar activamente en las capacitaciones, inducciones o actividades de sensibilización ambiental que la entidad disponga. Reportar de manera inmediata cualquier incidente o situación que pueda generar afectación al medio ambiente durante el desarrollo de las actividades contratadas. Garantizar que su personal y/o subcontratistas conozcan y apliquen las buenas prácticas ambientales exigidas por la entidad.
21. Dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Manual del Contratista (02-PRP-SGC-MN-2) y a las políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza (02-PRP-MIPG-MN-1).
22. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

C. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

7.5 SUPERVISOR DEL CONTRATO: Estará a cargo de la Secretaria General o el funcionario quien haga sus veces.

7.6 LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIO DE FUNZA.

7.7 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

#	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo consecuencia	de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento	¿Afectará el equilibrio económico del	responsable por	fecha estimada en que se inicia	fecha estimada en que se completa el	Monitoreo y revisión

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

2	**1**	
Especifico	General	
Externo	Externo	
Ejecución	Ejecución	
Regulatorio	Operacional	
Perjuicios que se puedan ocasionar por la falta de revisión general de la configuración, medición y revisión del desempeño de la plataforma y recomendaciones basadas en mejores prácticas	Perjuicios que se pueden generar por la falta de atención de incidencias (consultas, reportes de defectos del software)	
Genera retrasos para la adecuada gestión y operatividad de la administración	Genera retrasos para la adecuada gestión y operatividad de la administración	
1	1	
2	2	
3	3	
Alto	Alto	
Contratista	Contratista	
Seguimiento de las solicitudes y/o recomendaciones generadas por el supervisor del contrato, en cuanto a las fallas presentadas en el aplicativo.	Seguimiento de las solicitudes y/o recomendaciones generadas por el supervisor del contrato, en cuanto a las fallas presentadas en el aplicativo.	
2	2	**Probabilidad**
2	2	**Impacto**
4	4	**Valoración del riesgo**
Bajo	Bajo	**Categoría**
Si	Si	
Contratista	Contratista	
Ejecución	Ejecución	
Liquidación	Liquidación	
Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Permanente soporte, atención a las modificaciones y actualizaciones en cuanto al sistema de gestión documental Orfeo Gob	**¿Cómo se realiza el monitoreo?**
Permanente	Permanente	**Periodicidad ¿Cuándo?**

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

CO-SC-CER116470 ST-CER753753 SA-CER753750 SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

4	**3**
Especifico	Especifico
Externo	interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Riesgo por mal uso de la información digital. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administra información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Imposibilidad de recuperar la información que se encuentra en el sistema
Acciones Judiciales	Genera retrasos para la adecuada gestión y operatividad de la administración.
3	3
4	1
7	4
Alto	Bajo
Contratista	Contratista
Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	Seguimiento de las solicitudes y/o recomendaciones generadas por el supervisor del contrato, en cuanto a las fallas presentadas en el aplicativo.
1	1
1	1
2	2
Bajo	Bajo
No	No
Supervisor del contrato	Contratista
Ejecución	Ejecución
Liquidación	Liquidación
A través del control y seguimiento que realicé el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Administración Municipal – Supervisor Contratista
Permanente	Permanente

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

7	**6**	**5**
Especifico	Especifico	Especifico
Interno	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional	Operacional
Riesgo por la tardanza de la expedición del respectivo registro presupuestal como requisito de ejecución.	Exposición de datos personales o manipulación del bot mediante Prompt Injection para extraer datos confidenciales.	Caída del proveedor cloud o indisponibilidad global en la API del modelo fundacional (OpenAI, Anthropic).
Demora en el inicio de la ejecución del contrato	Multas por violación a leyes de protección de datos, demandas legales y pérdida de reputación.	Interrupción total del canal automatizado, incumplimiento drástico de SLA y acumulación de colas.
3	3	3
2	4	4
5	7	12
Medio	Alto	Medio
Administración Municipal	Contratista	Contratista
Seguimiento a cada uno de los expedientes contractuales que requieran registro presupuestal	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	La plataforma deberá emitir un mensaje preconfigurado y/o derivar automáticamente las interacciones críticas a agentes humanos o canales alternativos (correo, WhatsApp de respaldo), sin bloquear la pantalla del usuario.
1	1	1
1	1	1
2	2	2
Bajo	Bajo	Bajo
No	No	No
Administración Municipal	Supervisor del contrato	Supervisor del contrato
Suscripción del contrato	Ejecución	Ejecución
Expedición del registro presupuestal	Liquidación	Liquidación
A través de las comunicaciones que se generan entre las dependencias que participan en la elaboración del contrato y la dependencia encargada del realizar el registro presupuestal	A través del control y seguimiento que realicé el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	A través del control y seguimiento que realicé el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.
Posterior a la firma del contrato	Permanente	Permanente

CP 250020 / Dir. Carrera 14 No. 13-05 Funza
Tel: 8234070 / 8234071/ 8234072/ 8234073 Fax: 8257620
Página web: www.funza-cundinamarca.gov.co

CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750
ST-CER753753
SA-CER753750
SC-CER116470

ALCALDÍA DE FUNZA
C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

8.- GARANTIAS EXIGIDAS:

Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la determinación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la cuantía del mismo, la idoneidad experiencia del contratista, así como la forma de pago contemplada; se considera que con la finalidad de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para su legalización, el contratista deberá constituir garantía única de conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, la cual consiste en contrato de seguro contenido en una póliza, con los siguientes amparos:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más.
CALIDAD DEL SERVICIO	En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) mese más.
PAGO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	En cuantía equivalente al 5% del valor del contrato	Con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

9.- SELECCIÓN OFERENTE:

La verificación de los requisitos se hará exclusivamente en relación con la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la presente invitación. Para lo cual, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1 artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso. Sin perjuicio de la aplicación del procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

9.1 VERIFICACIÓN ARITMÉTICA: Todas las ofertas serán revisadas en sus operaciones aritméticas. En caso de errores, se harán las respectivas verificaciones de los ítems y las cantidades, y las correcciones de precios, de acuerdo con las siguientes reglas:

a. Por error aritmético, se entiende aquel en que incurre el proponente cuando realiza una indebida operación aritmética, pero con la certeza de las cantidades, requerimientos y valores.

b. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al aplicar una operación aritmética, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.

c. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total

d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (b) y (c) mencionados.

e. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, según el procedimiento anterior, serán de forzosa aceptación para estos.

10.REGLAS DE DESEMPATE:

En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, sustituyan o adicionen.

En aplicación al artículo 2.2.1.2.4.2.17 numeral 1 del decreto 1860 de 2021 debe indicar la manera como se acreditará este factor de desempate (apoyo a la industria nacional) teniendo en cuenta el análisis efectuado en el estudio previo:

Los bienes identificados no se encuentran en el registro de bienes nacionales, por consiguiente, el factor de desempate será a los proponentes que se comprometan a vincular como mínimo el cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato sean de nacionalidad colombiana.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Nota: Cuando el objeto sea mixto y pesen más los servicios, se deberá aportar declaración juramentada suscrita por el representante legal, en donde se comprometa a suministrar el 100% del personal de origen colombiano.

11.CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME:

En virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021,

<<Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, así:

Umbral PYMES US$	125.000
Umbral PYMES COL$	511.708.497

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) mipyme colombianas para limitar la convocatoria a mipyme colombianas.
3. Recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces.
4. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil (certificado de existencia y representación legal) o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada

En todo caso, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.3 <<Limitaciones territoriales>> cuando confluyan varias solicitudes de limitación a mipyme (nacional, departamental y municipal), se priorizará la mipyme municipal sobre la departamental y la departamental sobre la nacional.

12.- PUBLICIDAD Y CONSULTA DEL PROCESO:

Los estudios previos y demás documentación del presente proceso podrán ser consultados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co SECOP II.

13.- CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS:

De conformidad con lo establecido en el Art.66 de la Ley 80 de 1993 y de los principios rectores de los procesos de Contratación Estatal; por medio del presente aviso se convoca a las Veedurías Ciudadanas para que realicen el control social a los procesos de contratación que se adelanten en la vigencia 2026.

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 01

MODELO DE
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA
Carrera 14 No. 13-05 Segundo piso
Funza

Referencia: (OBJETO a contratar).
Proceso: Invitación pública ____ No. _____ de 20__

Los suscritos _____ (nombre del oferente) actuando (en nombre propio o en representación – nombre persona jurídica / consorcio / unión temporal) de acuerdo con la invitación pública, presento la siguiente oferta para _____ (objeto a contratar) y, en caso de ser aceptada por el Municipio de Funza Cundinamarca, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos las condiciones del proceso y aceptamos lo requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución o en la ley, y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que incluimos en la oferta todos los costos directos e indirectos por lo cual renunciamos a cualquier reclamación por interpretación errónea del proceso o elaboración indebida de la propuesta.
- Que en concordancia con lo anterior el valor total de la propuesta se detalla en el Anexo correspondiente.
- Que nuestro(s) correo(s) electrónico(s) es (son):---------- y ----------, en consecuencia y de manera expresa mediante este documento, acepto(amos) ser notificados de las decisiones y actos administrativos que así lo requieran a este (estos) correos electrónicos observando lo dispuesto en el artículo 67 de las ley 1437 de 2011_____

Atentamente;

_____
Nombre del oferente o de su representante legal.

CC Nº. _____ de _____
Numero de Nit (De los miembros del consorcio, o unión Temporal o de la persona jurídica o natural.
_____(anexar copia)
Dirección de correo: _____
Dirección electrónica: _____
Telefax: _____
Ciudad: _____

_____
Firma Del Representante Legal o del Oferente

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 02
PROPUESTA ECONÓMICA

Objeto: (Objeto a contratar).

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR SIN IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA
Implementación de la plataforma	• Implementación de una plataforma de ChatBot con Inteligencia Artificial (IA) bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) en infraestructura en la nube, orientada a la atención de ciudadanos y al apoyo interno de funcionarios de la entidad/45. • El chat Bot deberá ser compatible con los siguientes navegadores web en su última versión: Chrome, Firefox, Safari y Edge. • El chatBot deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos: iOS, Android, Windows Phone, Windows, Linux y MacOS. • La implementación debe hacer uso del número de celular proporcionado por la alcaldía para la configuración del ChatBot. • El proveedor deberá gestionar ante META la habilitación del número suministrado como empresarial para su correcta configuración en el ChatBot y realizar los pagos correspondientes para la continuidad del servicio ante META. Vigencia del servicio siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre 28 de diciembre de 2026	UND	1			
Suscripción de servicio autorizado de Chat Bot	• Elaboración de una matriz de omnicanalidad que integre los trámites y servicios ofrecidos por la alcaldía, detallando los flujos de navegación para los ciudadanos y garantizar su entrega al finalizar el contrato.	UND	1			
	• Se deberá realizar la migración de la información ya estructurada y que actualmente se trabaja en el árbol de trámites de la Alcaldía.	UND	1			
	• Levantamiento de información adicional obtenida por cada dependencia de la entidad y cargue en el sistema del árbol de atención del chatBot	UND	1			
	• Efectuar el despliegue de imagen institucional proporcionado por la entidad (Avatar)	UND	1			
	• Consulta y descarga de la base de conocimiento para recuperar la información relacionada y sugerida para el usuario, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1			
	• Uso de animaciones y enlaces autorizados por la Alcaldía de Funza, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1			
	Generación de informes por filtros de fechas de atención al usuario en tiempo real durante la	UND	1			

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	vigencia del contrato que contenga: •Encuestas de satisfacción. •Trámites y/o servicios más consultados. •Número de conversaciones cerradas o abiertas. •Número de conversaciones resueltas o no. •Número de usuarios atendidos •Número de respuestas y descripción de las respuestas utilizadas. Reporte de transferencias entre agentes para definir grupos de atención.					
	• Acompañamiento en el entrenamiento del chatbot con IA, optimizando respuestas y mejorando la interacción con los usuarios para una comunicación eficiente y personalizada, durante la ejecución del contrato	UND	1			
	• Enlace de conexión con el chatBot desde WhatsApp por parte de los ciudadanos.	UND	1			
	• Implementación de una encuesta de satisfacción para el ciudadano al concluir cada interacción con el chatbot y los usuarios de atención humana	UND	1			
	• Registro y almacenamiento de la información proporcionada por el usuario durante la interacción con el BOT, con opción de exportación de la conversación, se debe realizar durante toda la ejecución del contrato	UND	1			
	• La plataforma permitirá el registro y gestión de documentos digitales (PDF, imágenes y material audiovisual) asociados a las respuestas del chatbot. • Los archivos podrán ser enviados directamente al usuario cuando su tamaño y características técnicas lo permitan, conforme a las restricciones de la plataforma de mensajería utilizada. • En caso de superar los límites técnicos permitidos, el sistema podrá suministrar enlaces seguros de descarga alojados en infraestructura definida por la entidad o en almacenamiento en nube asociado al servicio.	UND	1			
	• Interacción Exitosa de Chatbot con Inteligencia Artificial (IA) entre un usuario final (ciudadano/administrado) y la solución tecnológica de chatbot (basada en IA o flujos guiados), con el objetivo de resolver una consulta, radicar un trámite o suministrar información.	UND	9000			
Soporte	• El proveedor deberá entregar a la entidad un manual de usuario, en formato digital, que incluya el procedimiento paso a paso para la administración del chatbot, el cual deberá ser explicado durante las sesiones de capacitación y contemplar como mínimo el acceso a la plataforma, gestión de usuarios, actualización de contenidos, modificación de flujos conversacionales, consulta de interacciones y generación de reportes, entre otras funcionalidades.	UND	1			
	Soporte mensual remoto 8x5 y mesa de ayuda con tickets 7x24 para resolución de fallas. En modalidad virtual o presencial, según acuerdos	UND	1			

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

	de nivel de servicios y matriz de escalamiento. Se debe realizar durante toda la vigencia del contrato. Las incidencias se atenderán según su nivel de gravedad, con los siguientes tiempos de respuesta y resolución: **Nivel de Gravedad** / **Ejemplo de Problema** / **Tiempo de Respuesta** / **Tiempo de Resolución** **Crítico** / Caída total del chatbot o del VPS. / 15 - 45 minutos / 30 min - 2 horas **Alto** / Lentitud extrema del VPS. / 30 - 60 minutos / 30 min - 4 horas **Medio** / Errores intermitentes o fallos menores en el servicio. / 1 - 2 horas / 1 - 6 horas **Bajo** / Ajustes menores o mejoras en la configuración. / 1 - 4 horas / 1 - 8 horas contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026					
Servicio de alojamiento	El servicio será prestado en infraestructura en la nube equivalente o superior a un VPS con 8 GB RAM, 6 Cores y 160 GB de almacenamiento, garantizando disponibilidad, seguridad y rendimiento adecuados para la operación del servicio.	UND	1			
Usuarios administradores	Acceso a plataforma de administración y reportes estadísticos del chatbot, 2 administradores, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.	UND	1			
	Acceso a plataforma de respuesta, asignación, escalamiento de asesores. Paquete por 20 agentes, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.	UND	1			
SUB TOTAL						
IVA						
TOTAL						

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: (LETRAS Y NÚMEROS)

NOTA: Este anexo deberá ser diligenciado en su totalidad por el proponente y tiene que corresponder a todas y cada una de las exigencias de carácter técnico descritas en el NUMERAL DE LAS CONDICIONES TECNICAS MINIMAS, DE LA PRESENTE INVITACION, y de las Adendas (si las hay) del proceso de selección MINIMA CUANTIA. No _____ del 20__..

NOTA: Si su propuesta económica incluye valor de comisión debe indicarla.

NOTA No 1: Las ofertas se presentarán en pesos colombianos.

La Entidad sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____
Firma _____

El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos, así como también el valor de los impuestos nacionales, departamentales y municipales.

Este documento deberá con firmas manuscritas o digital

CO-SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 03
OFERTA TÉCNICA

ITEM	CARACTERÍSTICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
Implementación de la plataforma	• Implementación de una plataforma de ChatBot con Inteligencia Artificial (IA) bajo modalidad Software como Servicio (SaaS) en infraestructura en la nube, orientada a la atención de ciudadanos y al apoyo interno de funcionarios de la entidad/45. • El chat Bot deberá ser compatible con los siguientes navegadores web en su última versión: Chrome, Firefox, Safari y Edge. • El chatBot deberá ser compatible con los siguientes sistemas operativos: iOS, Android, Windows Phone, Windows, Linux y MacOS. • La implementación debe hacer uso del número de celular proporcionado por la alcaldía para la configuración del ChatBot. • El proveedor deberá gestionar ante META la habilitación del número suministrado como empresarial para su correcta configuración en el ChatBot y realizar los pagos correspondientes para la continuidad del servicio ante META. Vigencia del servicio siete (7) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre 28 de diciembre de 2026	UND	1
Suscripción de servicio autorizado de Chat Bot	• Elaboración de una matriz de omnicanalidad que integre los trámites y servicios ofrecidos por la alcaldía, detallando los flujos de navegación para los ciudadanos y garantizar su entrega al finalizar el contrato.	UND	1
	• Se deberá realizar la migración de la información ya estructurada y que actualmente se trabaja en el árbol de trámites de la Alcaldía.	UND	1
	• Levantamiento de información adicional obtenida por cada dependencia de la entidad y cargue en el sistema del árbol de atención del chatBot	UND	1
	• Efectuar el despliegue de imagen institucional proporcionado por la entidad (Avatar)	UND	1
	• Consulta y descarga de la base de conocimiento para recuperar la información relacionada y sugerida para el usuario, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1
	• Uso de animaciones y enlaces autorizados por la Alcaldía de Funza, se debe realizar durante la vigencia del contrato	UND	1
	Generación de informes por filtros de fechas de atención al usuario en tiempo real durante la vigencia del contrato que contenga: •Encuestas de satisfacción. •Trámites y/o servicios más consultados. •Número de conversaciones cerradas o abiertas. •Número de conversaciones resueltas o no. •Número de usuarios atendidos •Número de respuestas y descripción de las respuestas utilizadas. Reporte de transferencias entre agentes para definir grupos de atención.	UND	1
	• Acompañamiento en el entrenamiento del chatbot con IA, optimizando respuestas y mejorando la interacción con los usuarios para una comunicación eficiente y personalizada, durante la ejecución del contrato	UND	1
	• Enlace de conexión con el chatBot desde WhatsApp por parte de los ciudadanos.	UND	1
	• Implementación de una encuesta de satisfacción para el ciudadano al concluir cada interacción con el chatbot y los usuarios de atención humana	UND	1
	• Registro y almacenamiento de la información proporcionada por el usuario durante la interacción con el BOT, con opción de exportación de la conversación, se debe realizar durante toda la ejecución del contrato	UND	1
	• La plataforma permitirá el registro y gestión de documentos digitales (PDF, imágenes y material audiovisual) asociados a las respuestas del chatbot. • Los archivos podrán ser enviados directamente al usuario cuando su tamaño y características técnicas lo permitan, conforme a las restricciones de la plataforma de mensajería utilizada. • En caso de superar los límites técnicos permitidos, el sistema podrá suministrar enlaces seguros de descarga alojados en infraestructura definida por la entidad o en almacenamiento en nube asociado al servicio.	UND	1

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

<table>
<tr><td></td><td>• Interacción Exitosa de Chatbot con Inteligencia Artificial (IA) entre un usuario final (ciudadano/administrado) y la solución tecnológica de chatbot (basada en IA o flujos guiados), con el objetivo de resolver una consulta, radicar un trámite o suministrar información.</td><td>UND</td><td>9000</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Soporte</td><td>• El proveedor deberá entregar a la entidad un manual de usuario, en formato digital, que incluya el procedimiento paso a paso para la administración del chatbot, el cual deberá ser explicado durante las sesiones de capacitación y contemplar como mínimo el acceso a la plataforma, gestión de usuarios, actualización de contenidos, modificación de flujos conversacionales, consulta de interacciones y generación de reportes, entre otras funcionalidades.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Soporte mensual remoto 8x5 y mesa de ayuda con tickets 7x24 para resolución de fallas. En modalidad virtual o presencial, según acuerdos de nivel de servicios y matriz de escalamiento. Se debe realizar durante toda la vigencia del contrato.

Las incidencias se atenderán según su nivel de gravedad, con los siguientes tiempos de respuesta y resolución:

<table><tr><th>Nivel de Gravedad</th><th>Ejemplo de Problema</th><th>Tiempo de Respuesta</th><th>Tiempo de Resolución</th></tr><tr><td>Crítico</td><td>Caída total del chatbot o del VPS.</td><td>15 - 45 minutos</td><td>30 min - 2 horas</td></tr><tr><td>Alto</td><td>Lentitud extrema del VPS.</td><td>30 - 60 minutos</td><td>30 min - 4 horas</td></tr><tr><td>Medio</td><td>Errores intermitentes o fallos menores en el servicio.</td><td>1 - 2 horas</td><td>1 - 6 horas</td></tr><tr><td>Bajo</td><td>Ajustes menores o mejoras en la configuración.</td><td>1 - 4 horas</td><td>1 - 8 horas</td></tr></table>
contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Servicio de alojamiento</td><td>El servicio será prestado en infraestructura en la nube equivalente o superior a un VPS con 8 GB RAM, 6 Cores y 160 GB de almacenamiento, garantizando disponibilidad, seguridad y rendimiento adecuados para la operación del servicio.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td rowspan="2">Usuarios administradores</td><td>Acceso a plataforma de administración y reportes estadísticos del chatbot, 2 administradores, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
<tr><td>Acceso a plataforma de respuesta, asignación, escalamiento de asesores.
Paquete por 20 agentes, con vigencia del servicio de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin exceder el 28 de diciembre de 2026.</td><td>UND</td><td>1</td></tr>
</table>

Nombre del proponente: _____
Identificación / NIT: _____
Dirección: _____
Dirección electrónica:
Teléfono fijo / Celular: _____

Firma _____

Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 04

DECLARACIÓN JURAMENTADA PAGO APORTES SEGURIDAD SOCIAL, PARAFISCALES E IMPUESTO A QUE HAYA LUGAR
(PERSONAS JURÍDICAS)

MEMBRETE: (Persona Jurídica)

(Ciudad), (fecha dd-mm-aaaa)

Señores:
XXXXXXXXXXXXXXXXX
Atn.: Dr.
Ciudad.

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA MC No.: xxxxxxxxx
OBJETO: xxxxxxxxx

Cordial saludo:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

(En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como sigue:

_____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

_____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.)

(En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de contratación)

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

LA ANTERIOR PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que SI (___) o NO (_____) que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

CUANDO LA CERTIFICACION LA SUSCRIBA EL REVISOR FISCAL NO SE INCLUIRÁ LA EXPRESIÓN "BAJO JURAMENTO", EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS, CUANDO LA FIRME EL REPRESENTANTE LEGAL DEBERÁ CONTENER ESTA EXPRESIÓN.

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

Nota: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co – www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 05

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES
ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003
(PERSONAS NATURALES)

_____ identificado (a) con C.C _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Articulo 65 Ley 1819 de 2016),

(En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección)

ESTA PREVISIONES APLICAN PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA.

En virtud de lo señalado en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que como persona natural empleadora me SI (_____) o NO (_____) encuentro exonerada de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, al ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por los empleados que devenguen menos de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata este inciso.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social. (Dejar el texto, si corresponde)

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Nota 1: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia ejecutora, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 2: Este documento deberá presentarse con firmas manuscritas o digital

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
r. 14 No. 13-05

El proponente debe diligenciar este formulario y consignar la información de los contratos que haya ejecutado y desee se tengan en cuenta para computar la experiencia solicitada en el pliego de condiciones.

Experiencia :

EMPRESA	OBJETO	VALOR	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	FECHA INICIO Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO	

Para efectos de indicar los contratos que desea se le tengan en cuenta el contratista deberá señalar de forma clara la cantidad de contratos que quiere le sean verificados, teniendo en cuenta la siguiente tabla:

GENERAL	MIPYMES	
No. DE CONTRATOS	**No. DE CONTRATOS**	**VALOR MÍNIMO EN SUMATORIA**
1 a 2	1 a 3	75% del presupuesto oficial
3 a 4	4 a 5	100% del presupuesto oficial
5 a 6	6 a 7	150% del presupuesto oficial

Número de contratos para acreditar la experiencia: *(indicar la cantidad)*

_____
Firma manuscrita o digital del proponente

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

El (los) suscrito(s) a saber: (NOMBRE DEL PROPONENTE SI SE TRATA DE UNA PERSONA NATURAL, O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, O DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) domiciliado en _____, identificado con (DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN Y LUGAR DE SU EXPEDICIÓN), quien obra en. (1-SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD, SI EL PROPONENTE ES PERSONA JURÍDICA, CASO EN EL CUAL DEBE IDENTIFICARSE DE MANERA COMPLETA DICHA SOCIEDAD, INDICANDO INSTRUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y HACIENDO MENCIÓN A SU REGISTRO EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE SU DOMICILIO; 2- NOMBRE PROPIO SI EL PROPONENTE ES PERSONA NATURAL, Y/O SI LA PARTE PROPONENTE ESTA CONFORMADA POR DIFERENTES PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, NOMBRE DEL CONSORCIO O DE LA UNIÓN TEMPORAL RESPECTIVA), quien(es) en adelante se denominará(n) EL PROPONENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA, inició proceso de selección mediante INVITACIÓN PÚBLICA No. _____(**El establecido en la convocatoria)** de 20___, para la celebración de un contrato de **"(Conforme al objeto a contratar de la invitación)"** en los términos prescritos en la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes;

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano y de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE FUNZA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés de EL PROPONENTE participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su Propuesta, con el proceso de selección antes citado, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de su Propuesta.

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles en todo momento el cumplimiento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: 1) no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de la Alcaldía de Funza ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en las condiciones de ejecución o de supervisión del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre las condiciones de ejecución o supervisión del contrato; y 2) no ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Funza durante el desarrollo del Contrato.

1.4. El Proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el Contrato que es materia del proceso de selección referido en el considerando primero del presente acuerdo.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

EL **Proponente** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en las **normas legales vigentes**, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (FECHA EN LETRAS Y NUMEROS) días del mes de (MES) de dos mil _____ (20__).

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

Firma_____
Nombre
C.C.

Firma_____
Nombre
C.C.

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCION.

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO No. 08
DECLARACION PERSONA NATURAL Y/O PERSONA JURIDICA
(Ciudad y fecha)

(Ciudad y fecha)
Señor:
NOMBRE ALCALDESA
Alcalde Municipal de Funza
Ciudad.

Ref.: **Certificación de no estar incurso en causales de conflicto de intereses, Inhabilidad, Incompatibilidad, prohibiciones.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, manifiesto bajo la gravedad de juramento que no me encuentro incurso en alguna (s) causal (es) de conflicto de intereses, inhabilidades, incompatibilidades y/o prohibiciones, establecidas en la Constitución Política de Colombia, así como las de los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Leyes 1952 de 2019 y 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, y las demás que se encuentren vigentes.

Conforme lo anterior, manifiesto ser el único responsable por los efectos de la presente declaración, y por lo tanto asumo todas las consecuencias jurídicas que ello acarrea, tanto penales, como disciplinarias y fiscales.

Igualmente manifiesto saber el contenido del artículo 442 del Código Penal, que establece: "Falso testimonio. El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años",

Cordialmente,

Oferente _____
NIT: _____
Representante Legal _____
Cédula de Ciudadanía _____

icontec ISO 9001 SC-CER116470
icontec ISO 14001 SA-CER753750
icontec ISO 45001 ST-CER753753
IQNet CO-SC-CER116470 CO-ST-CER753763 CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

ALCALDÍA DE FUNZA

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO 09-FORMATO INFORMACIÓN DEL PROVEEDOR

ALCALDIA DE FUNZA SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	OFICINA ASESORA JURIDICA INFORMACIÓN DE PROVEEDOR		11-FR-01 Versión: 04 Fecha: 2020-01-07

FECHA:

RAZÓN SOCIAL O NOMBRE

NIT O C.C.

REPRESENTANTE LEGAL | C.C.

CIUDAD DOMICILIO PRINCIPAL

DIRECCIÓN | TEL.

E MAIL | CEL.

INFORMACIÓN TRIBUTARIA

CLASE DE PROVEEDOR

PERSONERIA JURIDICA ☐ PERSONA NATURAL ☐ ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO ☐

ENTIDAD ESTATAL ☐ OTRO ☐ ¿CUAL? ☐

A QUÉ RÉGIMEN PERTENECE

COMUN ☐ **SIMPLIFICADO** ☐

	SI	NO		SI	NO
ES RESPONSABLE DEL IVA	☐	☐	ES AUTORRETENEDOR DE IVA	☐	☐
ES GRAN CONTRIBUYECTE	☐	☐	ES RESPONSABLE DE ICA	☐	☐
ES AUTORRETENEDOR FUENTE	☐	☐	CODIGO ICA	☐	☐
			TARIFA		

ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIBA EL SUMINISTRO O SERVICIO OFRECIDO

FIRMA DE PROVEEDOR

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

C.P 250020
Tel. (601) 8234070
823 40 71 / 823 40 73
Fax. (601) 8257620
Dir. Cra. 14 No. 13-05

ANEXO N° 10

CARTA DE MANIFESTACION DE INTERES PARA LIMITAR LA CONVOCATORIA A MIPYMES

Fecha

Doctor
XXXXXXXXXXXXXXXXXX
Alcaldesa Municipal de Funza
SECRETARÍA JURÍDICA
Ciudad.

Asunto: Manifestación de interés

Con la presente me dirijo a ustedes para manifestar la intención de limitar a MIPYMES domiciliadas en _____ (Numero asignado a la convocatoria) de 20_____ cuyo objeto es:(El objeto establecido en la convocatoria)----------

Para tal efecto, los datos requeridos como proponente interesado son:

Nombre del proponente: _____
Nombre del Representante Legal: _____
Cedula de ciudadanía: _____
Dirección: _____
Número de Teléfono fijo: _____
Correo electrónico: _____

_____
FIRMA DEL PROPONENTE

FIN DEL DOCUMENTO

SC-CER116470
SA-CER753750
ST-CER753753
CO-SC-CER116470
CO-ST-CER753763
CO-SA-CER753750

contactenos@funza-cundinamarca.gov.co - www.funza-cundinamarca.gov.co